

con el lugar de Abarrusa á diez de Mayo de mil novecientos diez y seis, cuando el Ayuntamiento en sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria por no venir ni en oficio ni en la parte el Sr. D. del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Puentes, se dió cuenta de una instancia del rematante de la habana del vino en que se que en casa de D. Naimundo San Martín se expide vino al por menor sin tomar parte en el arriado y no puntado por el, que el Ayuntamiento no puede resolver sobre el punto.

Que se expida un libranza á favor de Celadoria de arriado de siete veinte puros por la manutención de los caballos y tronos que se necesitan los caes de lana y de lana y de lana y de lana por diez y edera y otros de diez puros, setenta y cinco en un al tanto Pedro Garcia por los trabajos así que se repita la nota que pinto y se me al librato.

Que en objeto de que se pone la Junta de de plaza del campo, se elija al Sr. Salvador Civil de la provincia no releva de los diez reales contribuya por un pura utis y pecunia y se obtiene de que no hay entidad agrícola se evita la releva.

Que el número número de releva la Junta de estada para la rectificación de mal salvo algún impunto.

Que según las reglas que se hizo de Abarrusa, que se haga un reseña que el.

Que no habiendo más cuenta de que la car se dió por terminado la sesión de la que se levanta la presente

acta que finca en las Ses. de Ayuntamiento  
de que certifico

Eugenio Bascansa

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Lorenzo Maulon

Matias Gairaz

Angel Armendi

Agust. Segura

Petris Kuntelaban

En el lugar de Abassura a tres  
de Mayo de mil novecientos diez y seis  
reunido el Ayuntamiento con asistencia  
de los señores concejales que al final fue  
ran en sesión extraordinaria previa con-  
vocatoria al efecto bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Eugenio Bermejo  
y aprobada el acta de la sesión anterior  
se dió cuenta de los dictámenes de los  
señores Dns. Uranga, de Pamplona, de  
Ochoa y Lemañor de Botella respecto  
a la cuestión entre el Ayuntamiento y  
D. Antonio Ullusauri respecto a una  
finca de treinta robadas que este Sr. pro-  
tende tener en el Guet y se acordó por  
unanimidad.

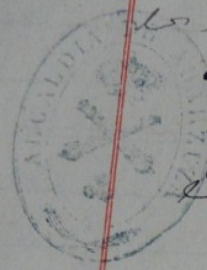
1º Que sobre el pedido a la delegación de  
Placeres de la provincia certifique de los  
datos que posee el municipio respecto  
de la desamortización que cuando se recibe  
se consulte previamente con los señores de  
Botella mancomunados, el alcalde, secretario  
y audyencia de Ayuntamiento que en aquel día se  
encontraron en Botella.

2º Que se fortalezca por caminos que van de ayuntamiento  
al Ayuntamiento en las obras de el puente de Hiper  
y de la pared del Ayuntamiento con pedidos a  
la quina a Fructos Doyano, a D. Juan  
Dorsley.

3º Que se haga el tipo de los puentes que se abren  
te en sus ruidos en algunas ocasiones  
nada en las obras.

4º Que se pida a memoria del término que  
está edificando D. Ruperto Doyola y los  
a la hora de poner fin por la comisión  
en el alcalde y se hagan libros  
con

lo cual se dio por terminado la sesión de  
lo que celebró la presente acta y - fin  
de los comparecidos de que certifica



Angelino Pascuas

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Lorenzo Mauteo

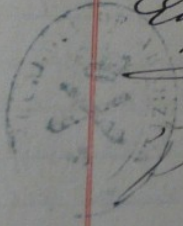
Angel Armendi

Pedro Santolucan

En el lugar de Barrera a quince  
 de Mayo de mil novecientos diez y  
 seis, reunido el Ayuntamiento en sesión ordi-  
 naria como día señalado al efecto bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio  
 Pereaosa, se tomaron los acuerdos siguientes:  
 1.º Que invitado por el Ayuntamiento de esta  
 villa bajo a una sesión a la Ciudad  
 de Ortellos para el día diez y seis del  
 actual a las diez de la mañana con  
 objeto de tratar asuntos referentes a los  
 deudos de los pueblelos, en los montes de la  
 villa, se designa de Comisión para que  
 presenten al Ayuntamiento al Sr. Alcalde  
 Regidor D. Juan María de los Rios  
 D. Juan María de los Rios, D. Lorenzo Manzan  
 D. Angel Arnedo.

2.º Que se reconozca el terreno donde al sur de  
 que era no principado a edificar un  
 cede la parcel D. Ruperto Pagola, que  
 se sea si el Ayuntamiento no reconoce  
 aquel terreno la propiedad de este y  
 a fin de que se posea  
 A los ochos y seis de mayo de que tratar se  
 dio por terminada la sesión se levantó  
 la presente acta que firmo de que copio

Eugenio Pereaosa



Angel Arnedo

Juan Beortegui

Juan María de los Rios

Ruperto Pagola

Lorenzo Manzan